"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 138 -2023-A/MDCGAL

Un Nuevo COMIENZO

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAYO 2023

VISTOS:

Que, mediante Informe N° 0560-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 08 de mayo de 2023, Informe Nº 594-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 10 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0560-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional concluye en que se deje sin efecto el Articulo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A/MDCGAL de fecha 23 de enero de 2023 que designa al Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional – Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña, como responsable del Acceso de la Información de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y se designe a la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional – Abog. Karla Elena Chávez Vargas como Funcionario Responsable del Acceso de la Información Pública de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N° 594-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 10 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente en dar por concluido con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, al Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como responsable del Acceso de la Información de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; y Designar a la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional – Abog. Karla Elena Chávez Vargas como Funcionario Responsable del Acceso de la Información Pública de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, conforme con lo establecido en el artículo 2°, numeral 5) de la Constitución Política del Estado, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet.

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de

Resolución de Alcaldía

N° 138 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAYO 2023

la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar.

Que, la Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM, establece los "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la cual contiene formatos estándares con información obligatoria a difundir por la Entidad, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, siendo que la responsabilidad de la aplicación de la referida directiva recae en el encargado de implementar el portal de internet de la Entidad.

Que, el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que, corresponde a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, las siguientes funciones: 17. Atender las solicitudes formuladas al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, y como responsable de la misma, coordinar con los distintos órganos y unidades orgánicas la búsqueda para la entrega de la información requerida en los plazos establecidos por Ley. 18. Llevar el registro de los requerimientos de los administrados que se amparan en la Ley N° 27806.

Que, en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por lo tanto, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, se determina que resulta necesario dar por culminado con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, la designación del Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como responsable del Acceso de la Información de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Designar con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Abog. Karla Elena Chávez Vargas – Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional como Funcionario Responsable del Acceso de la Información Pública de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 29332; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, la designación del Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como Responsable del Acceso de la Información de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Abog. Karla Elena Chávez Vargas – Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional como Funcionario Responsable del Acceso de la Información Pública de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A/MDCGAL; dejando subsistente en todos los demás extremos lo dispuesto en dicha Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A/MDCGAL.

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 138 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAYO 2023

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso publico en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional http://www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GSGII
SGTIC
JMLC